

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Guillermo Gonzalo Martinez, Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su Distrito.

Por el presente se hace saber: que en el intestado de Don José Ramón Lopez, vecino que fué de Rio-grande y residió antes en el lugar de San Pelayo consejo de Villallón, Provincia de Asturias, donde tiene su familia ó sea su madre y hermanos, se ha dispuesto convocar por primera vez y término de sesenta días á los que se crean con derecho á sus bienes por medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre, en la GACETA OFICIAL de esta Provincia y en el Boletín de la Provincia de Oviedo, cuyo término empezará á contarse desde la publicación del presente para los que se crean con derecho lo verifiquen con los documentos que lo justifiquen dentro del expresado término ante este Juzgado.

Dado en Puerto-Rico á 18 de Julio de 1893. — G. Gonzalo Martinez.—Ante mí, Maximino Aybar. 3—1
Es copia. — Aybar.

EDICTO.

Por providencia del Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Capital, dictada en los ejecutivos seguido por el Procurador Don José Palacios, apoderado de Don Juan Emilio Turull, cesionario de Don Alfredo Oasals contra Don Vicente Franco y Figuerola, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados en dichos autos, que son los siguientes:

Un solar situado en el barrio de Santurce al lado Norte de la carretera central, kilómetro 6º de la misma, cuyo solar colinda al Norte con terrenos de los hermanos Cepeda, al Este con la sucesión de Don Heraclio Gautier, al Oeste con Saturnino Cepeda y al Sur con la carretera, siendo sus dimensiones de quince varas castellanas de frente por treinta y cuatro de fondo, equivalentes á doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente por veinte y ocho metros cuarenta y dos centímetros de fondo, habiendo sido justipreciado en la cantidad de quinientos pesos moneda corriente, señalándose para que tenga lugar el acto el día diez y seis de Agosto próximo en este Juzgado, Oristo número 24 y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Puerto-Rico, Julio veinte de mil ochocientos noventa y tres. — Vº Bº — G. Gonzalo Martinez. — Ante mí, Estéban Calderón.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, libro la presente en Puerto-Rico á 22 de Julio de 1893. — Es copia, Estéban Calderón. 3—2

Don Joaquin Mª Llácer Martín, Juez de Instrucción de la Capital.

Por el presente cito á Juan Antonio Cruz, licenciado del Presidio, para que en el término de cinco días contados desde el que sigue á la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca en este Juzgado, calle de la Fortaleza número 18, para prestar declaración en la causa criminal que contra Manuel Muñoz Hidalgo se instruye por lesiones y atentado.

Puerto-Rico, 25 de Julio de 1893. — Joaquin Mª Llácer Martín. [821]

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

A los Sres. Jueces de Instrucción de la Isla atentamente hago saber: que en el sumario número 174 seguido por robo, se ha dispuesto dirigirse el presente como lo verifico á fin de que se sirva disponer se proceda á la busca, captura y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las prendas que al respaldo se mencionarán: una cadenela de oro, un medallón de oro con ramos del mismo metal una paloma y una perla, una medalla de oro, un par dormilonas de oro con perlas, un par zarcillos de oro con esmeraldas, un par zarcillos con las letras U y C, un par zarcillos de oro filigrana de forma redonda con corales, un alfiler de oro de pecho con piedra venturina un rosario con cruz de granete y oro, una yunta para camisas de coral montada en oro, un par pulseras de eslabones figurando lágrimas, unas dormilonas imitación brillante montada en plata, un alfiler de pecho formando un carrito de plata y nácar, un reloj de plata remontoir con las iniciales M y V que marca las fases de la luna, los días y el mes y tres pesos en plata.

En cuya virtud á nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y en su representación la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á V. S. y en el mío le ruego y encargo se sirva ver el presente y disponer su cumplimiento y devolución á este Juzgado que le ofrece la recíproca.

Dado en Mayagüez á 19 de Julio de 1893. — Pedro Surrá de Garay. — El Secretario, Gustavo Rodríguez. [822]

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MAYAGÜEZ.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad por auto de diez y nueve del actual, dictado en los autos declarativos de mayor cuantía que siguen en este Juzgado Doña Ana Lacour, Procurador Don Luis García de la Torre contra Don Claudio Barros, Don Pedro Paoli y Don Jacinto Perez y Barros, sobre nulidad de una escritura é inscripción de posesión, ha dispuesto se confiera traslado de la demanda á estos tres últimos y que se les emplacen para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en la GACETA OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento del demandado Don Claudio Barros, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente cédula en

Mayagüez á 21 de Julio de 1893. — El Escribano, Gustavo Rodríguez. 3—2

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ

SECRETARIA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito, se ha servido disponer en las diligencias sobre cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, expedida en el rollo de la causa número 16 contra Guillermo Lorenzo Noriega y otro por homicidio, se cite á los individuos Juan Méndez, Flor Rodríguez, Juan José Fernández y Francisco Bonet Rivera, vecinos que son del pueblo de Rincón, que según informes se ignora su paradero, á fin de que el día 2 de Agosto próximo á las nueve de la mañana comparezcan en la referida Audiencia para declarar como testigos en el juicio oral de la expresada causa que se celebrará en la Sala correspondiente del edificio que ocupa el Tribunal, (calle del Rio número 6), estando obligadas las personas que se citan á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo el apercibimiento legal si no comparecen.

Y para la práctica de dicha citación, libro la presente que firmo en

Mayagüez á 23 de Julio de 1893. — El Secretario, Gustavo Rodríguez. [823]

Don Darío Ulloa Varela, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

A los Jueces de Instrucción de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado por estafa Pablo Alicea, he dispuesto librar la presente suplicando á dichas Autoridades y funcionarios se sirvan disponer se proceda á la busca y presentación ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad de dicho procesado, que es natural y vecino de Ponce, barrio Portugués ó Contera, jornalero, soltero, de 16 años, hijo de Basilla, estatura baja, pelo y cejas castañas, blanco de color, sin barbas y tiene una cicatriz encima de la ceja izquierda.

Dado en Ponce á 19 de Julio de 1893. — Darío Ulloa. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [824]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento se saca á pública subasta la ejecución de las obras de prolongación de la tubería del acueducto Alfonso XII Sección de la Playa hacia la calle del Buen-gusto ó Sal si puedes, ascendiendo el presupuesto formado á la suma de 499 pesos 27 centavos.

La subasta se celebrará con sujeción á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo adjunto, acompañándose á las mismas además de la respectiva cédula personal el documento que acredite haber consignado en Depositaria la suma de 10 pesos moneda corriente como garantía provisional, sin cuyos requisitos no serán admisibles aquellas.

Las demás condiciones así como el proyecto sobre las citadas obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación para los que deseen enterarse de dichos documentos.

El término señalado para que tenga efecto el remate es el de diez días que empezarán estos á contarse desde el en que se publique por primera vez el presente en la GACETA OFICIAL de la Provincia ó bien el siguiente día de dicho término caso de resultar festivo éste.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Ponce, Julio 21 de 1893. — El Alcalde Presidente, J. de Nouvilas.

Modelo de proposición.

"Don.... vecino de...., enterado de los anuncios publicados, de la Instrucción de subastas de 1869, de

los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación de la tubería del acueducto Alfonso XII, Sección de la Playa hacia la calle del Buen-gusto, de este barrio y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que registrarán al efecto, se comprometo á tomar por su cuenta dichas obras por la suma de.... (en letra y gruesos caracteres.)"

El sobre dirá: "Proposición para la adjudicación de las obras de prolongación de la tubería del acueducto hacia la calle del Buen-gusto, en el barrio Playa." [1886] 3—1

Al público.—Reformado por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento el pliego de condiciones para el remate del arbitrio sobre el acueducto de la Playa para el servicio particular y aguada de los buques en el presente año económico de 93 á 94 bajo el tipo de 1600 pesos y acordado por dicha Corporación se anuncie nueva subasta, se señala para que ésta tenga efecto el día 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, en el despacho de esta Alcaldía, donde se hallará reunida la respectiva Comisión que ha de presidir el acto.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores, á quienes se advierte que el respectivo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Ponce, Julio 15 de 1893.—El Alcalde-presidente, J. de Nouvilas. [1043] 3—3

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Por el presente se hace saber á los vecinos de esta jurisdicción el deber en que están de concurrir á esta Alcaldía desde hoy hasta el 30 de Septiembre próximo, con el fin de que adquieran la cédula personal así como las de su familia mayores de 14 años con arreglo al padrón que se ha formado para el corriente año económico de 1893 á 94, bien entendido que trascurrido dicho plazo incurrirán los morosos en el recargo de una cédula de igual valor si la adquieren en el mes siguiente y en el de dos si dejaren trascurrir dicho término sin perjuicio de los gastos y costas del apremio á que puedan dar lugar por su abandono; todo en cumplimiento de lo que disponen los artículos 69 y 69 de la Instrucción respectiva.

San Germán, 8 de Julio de 1893. — El Alcalde, Manuel Aldea. 3—1

Alcaldía Municipal de Moca

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los arbitrios de licencias de baile y 10 por 100 sobre matanzas de reses y cerdos y los servicios de medicinas á enfermos pobres y bagajes, se acordó señalar para que tenga lugar un segundo remate los días 11 y 12 del entrante Agosto á las tres en punto de la tarde, bajo los tipos que se expresan en esta forma:

Arbitrios.	Pesos.
Licencias de baile.....	10
Abasto de carne 10 por 100 sobre el valor de cada animal en pié.....	500
Servicios	
Medicinas á enfermos pobres.....	250
Bagajes.....	250

El remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento ante la Junta de subasta, estando en Secretaría á disposición de quien los interese los pliegos de condiciones.

Moca, 22 de Julio de 1893.—El Secretario, Ricardo S. Cedrón.—Vº Bº—El Alcalde, Muñoz. [1084] 3—1

Alcaldía Municipal de Hormigueros

Oreada en el presupuesto actual una plaza de médico titular, la Corporación en sesión de 2ª convocatoria celebrada hoy, acordó se haga público por el término de un mes á contar desde esta fecha á fin de que los facultativos que deseen ocuparla, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría.

La plaza de referencia está dotada con el sueldo anual de 500 pesos, y los que deseen enterarse de las condiciones que han de regir en el contrato, pueden acudir á esta dependencia en solicitud de cuantos datos necesiten sobre el particular.

Hormigueros, Julio 21 de 1893.—El Secretario, Ambrosio Marchany.—Vº Bº—El Alcalde, Souffront. [1077] 3—1

Alcaldía Municipal de Bayamón

Por auto fecha de hoy, se dispone sacar á pública subasta que tendrá lugar en la antecala de esta Casa Consistorial, el día 21 del próximo mes de Agosto entre una y tres de su tarde, diez y ocho cuerdas de terreno, embargadas á nombre de Casiano Estrella, hoy sucesión, para pago de contribuciones municipales que bajo dicho nombre se adeudan, ascendentes á la cantidad de 10 pesos 83 centavos, mas 49 pesos 93 centavos á que ascienden los recargos, costas y demás gastos causados hasta la fecha y los que se cree puedan causarse hasta terminar las diligencias de apremio que se vienen siguiendo en cobro de aquellas sumas, que forman un total de 50 pesos 81 centavos, cuyo terreno